

DOMINGO 27 JUNIO 1852.

DOMINGO 27 JUNIO 1852.

EL DIARIO ESPAÑOL, POLITICO Y LITERARIO.

SE SUSCRIBE En Madrid en las oficinas de El Diario Español...

SE SUSCRIBE en provincias en las principales librerías y administraciones de correos...

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes. 12 rs. Tres meses. 36

PRECIO DE SUSCRICION. PROVINCIAS. 20 rs. ETRANGERO. 24



Después de haber demostrado en nuestro número de ayer que la ley de 18 de agosto de 1851 arreglando la deuda del material, y el decreto de 18 de diciembre del mismo año practicando igual operación con la del personal, fué un verdadero corte de cuentas...

liones y el choque de intereses considerables han causado cierto desnivel, y producido alguna fluctuación en la marcha de los negocios públicos...

los sueldos de los empleados; con 100 millones menos en el presupuesto de la guerra, y lo que es mas, con una especie de dictadura omnimoda...

Pero como cabalmente esa es una de las maneras de inmoralidad que nosotros combatimos; como no estamos afiliados en fracción alguna...

En nuestro número de hoy continuamos insertando el decreto sobre jurisdicción de hacienda y represión de los delitos de defraudación y contrabando...

Nos resta ahora ocuparnos brevemente de las consideraciones generales en que entra nuestro colega en su mencionado artículo del jueves último...

Tal vez los errores de mas bulto en que ha incurrido el Sr. Bravo Murillo los deba á no haber tenido bastante sangre fria para contenerse dentro de los limites, estrechos en verdad, pero seguros...

El Clamor no ha comprendido bien el sentido del artículo nuestro á que dió lugar el suyo sobre la inmoralidad política. No habríamos seguramente sido los primeros á iniciar esta cuestión...

La noticia importante del Times y otros diarios ingleses á que nos referimos, es la siguiente: Se ha publicado últimamente un estado de las cantidades de mineral de cobre importadas en el Reino Unido...

Redactada por la direccion general del tesoro y aprobada con arreglo al art. 24 de la ley de 20 de febrero de 1850 por el consejo de señores ministros...

El señor ministro de hacienda es una persona cuyo claro talento, aplicación, laboriosidad y estudio concienzudo de los negocios, nadie puede poner en duda...

Pero el gobierno de un país, en cualquiera de sus ramificaciones, no puede permanecer por mucho tiempo estacionario. Lo mismo concluye la vida por exceso de irritación, que por la atonía del organismo...

Por lo que hace á la clasificación que hizo nuestro colega de las diferentes fracciones del partido moderado, seguimos creyendo, y con nosotros todas las personas que se ocupan de política...

Table with 2 columns: Países de donde se ha hecho la importación, CANTIDADES DE MINERAL QUE ADEUDARON DERECHOS. Includes Australia del Sur, Nueva Gales del Sur, Victoria, etc.

En esta última partida figura por 10.792,451 rs. el quebranto de las negociaciones que se han hecho con arreglo al art. 6.º de la ley vigente de presupuestos para cubrir el déficit de los presupuestos de 49, 50 y 51.

El Sr. Bravo Murillo cuida perfectamente de los detalles; no puede sufrir la falta de simetría ni de ese orden secundario y de pormenor que sus entusiastas y admiradores suelen confundir con aquella especie de orden que pertenece á una esfera mas elevada...

Así es que, el Sr. Bravo Murillo, habiéndose encontrado en las condiciones mas favorables, con una administración organizada en sus principales rudimentos, con un sistema tributario, funcionando con expedición y buen éxito...

—Queremos al zampognaro, y lo tendremos, grito una vieja blandiendo una escoba; lo han enviado de Nápoles para echar veneno en las fuentes.

pecho. Por tocar desde por la mañana hasta la noche, no es mucho tres duros.

La Gaceta inserta el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los géneros plomizos que se calcula resultarán existentes en almacenes del establecimiento de minas de Linares en fin del presente mes...

FOLLETIN. EL MEZZO MATTO. RECUERDOS DE LA VIDA SICILIANA. IV. (CONCLUSION.) El mezzo matto, siendo poco conocido en Siracusa, no se vió incomodado por sus antecedentes de sábio, de hombre prudente y de gran señor para hacerse una buena reputación de loco...

bre napolitano que recorria la Sicilia tocando la zampoña. Este hombre era maestro en su arte, y daba lecciones, á dos cuartos, á los cabreros sicilianos. El zampognaro tocaba en las posadas y en las trattorie para divertir á los extranjeros...

—Serénate, le dijo el marqués; la turba se ha disuelto. Te admito en mi compañía, y te protegeré mientras que quieras permanecer en Sicilia.

—¡Atención! exclamó el marqués. Hé aquí lo que busco. La lettiga, adornada de papel pintado y tirada por dos grandes mulas, avanzaba rápidamente. La caravana de los paseantes se hizo para dejar el paso libre. Un anciano con uniforme de general...

y de aspecto noble y venerable, sacó la cabeza por la portezuela. Una sonrisa agradable se presentó bajo sus bigotes grises, y dirigió un saludo lleno de gracia y de cortesía al Sr. Germano con el aire de un hombre que desea trabar conversacion. El marqués devolvió el saludo, y arreó su mula de manera que pudiese mantenerse al alcance de la voz.

general sir de Lacy Evans; todos los demas carecen del derecho de conservar los titulos y honores que tuvieron durante un periodo determinado.

En la parte oficial publicamos los dos decretos que inserta la Gaceta de ayer. Uno concediendo un nuevo crédito extraordinario de 291,200 rs. al señor ministro de hacienda, y otro creando dos juzgados especiales de hacienda en Madrid y Málaga, y promotores fiscales de hacienda en dichos puntos, en los juzgados de primera instancia de las capitales de la península, y en Mallorca y Algeciras, para que ejerzan las funciones correspondientes a su ministerio con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes. Este último decreto va acompañado de la plantilla del personal, sueldos y material de la administración de justicia en los ramos de hacienda.

Hé aquí en qué términos publica la Gaceta el resultado de la subasta de las 360,000 libras esterlinas verificada antes de ayer, y que comunicamos a nuestros lectores a última hora:

Real decreto. Enterada la reina (O. D. G.) del resultado que ofrece la subasta verificada en este día a presencia de esa junta para la adquisición de 360,000 libras esterlinas con destino a la amortización de la deuda reconocida a Inglaterra por el tratado de 28 de octubre de 1828, se ha dignado S. M. aprobar la adjudicación hecha por esa junta en favor de D. Vicente Bayo, que en nombre de varios comitentes, cuyos nombres se reserva, ha presentado una proposición que consiste en obligarse a hacer el servicio indicado, recibiendo en pago títulos del 3 por 100 por valor de 76,000,000; cuya proposición, siendo la mas ventajosa entre todas las presentadas, proporciona además el beneficio de 1,000,000 respecto del tipo fijado por el gobierno.

De real orden lo digo a V. S. para conocimiento de esa junta y efectos consiguientes; siendo la voluntad de S. M. que se publique este resultado en la Gaceta de Madrid. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de junio de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. director general, presidente de la junta de la deuda pública.

Los documentos referentes a la subasta son los siguientes:

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA. Excmo. Sr.: Verificada en este día a presencia de la junta la subasta para la adquisición de 360,000 libras esterlinas en los términos que previene la real orden de 3 del actual con destino a la amortización de la deuda reconocida a la Inglaterra por el tratado de 28 de octubre de 1828, se han presentado las siete proposiciones que comprende la adjunta nota; y habiendo sido examinadas por la junta, ha hecho la adjudicación a favor de D. Vicente Bayo, el cual se ha comprometido, a nombre de varios comitentes, cuyos nombres se ha reservado, a hacer dicho servicio, recibiendo en pago títulos del 3 por 100 conolidado con el coupon corriente por valor de reales vellón 76,000,000.

Lo que la junta tiene el honor de hacer presente a V. E., a fin de que pueda recaer la real aprobación. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1852.—Excmo. señor.—El director general, presidente, Gabriel de Aristizabal Reutt.—Angel Fernandez de Heredia, secretario.—Excmo. señor ministro de hacienda.

Nota de las proposiciones presentadas en la subasta verificada en este día, en cumplimiento de la real orden de 3 del actual, para la adquisición de 360,000 libras esterlinas con destino a la amortización de la deuda reconocida a la Inglaterra en virtud del tratado de 28 de octubre de 1828.

Table with 2 columns: Description of bids and Amount. Includes entries for Sr. D. Juan M. Manzanedo (83,000,000), Sr. D. Enrique O'shea (78,600,000), Sr. D. Vicente Bayo (81,300,000), Sr. D. Juan Sanchez Toledo (77,600,000), Sr. D. José de Salamanca (77,588,000), and Sr. D. V. B. (77,200,000).

Madrid 25 de junio de 1852.—V. B.—El director general, presidente, Aristizabal.—El secretario, Angel F. de Heredia.

Por el ministerio de la producción se ha publicado la nota de lo que ha producido hasta el día la suscripción para construir el hospital de la Princesa, según los datos oficiales de los gobernadores, del banco español de San Fernando y de las provincias de la península e islas adyacentes, la cual asciende a 5,383,703 rs. 7 mrs.

Tenemos noticias de Camarís que alcanzan hasta el 12 del actual.

El 9 llegó a aquellas islas el general Calonge, nombrado capitán general de aquel distrito, el cual fué recibido con los honores de ordenanza.

Acerca de las obras del muelle, el Noticioso de Santa Cruz dice lo siguiente:

«La importantísima obra del muelle de nuestro puer-

to avanza con tanta rapidez, que cada día se hacen notables sus adelantos; complaciéndose el público tanto mas en ellos, cuanto a un mismo tiempo observa la solidez y perfección de las construcciones, y la bien entendida economía con que se administra la obra; todo debido a la inteligencia, laboriosidad y celo con que la dirige el ingeniero D. Francisco Clavijo.

La parte nueva de la obra se prolonga ya a la mar, y en dirección al N. E. 3/4 N. E., de cuya extensión se halla la de 257 pies con el macizo a la altura en que ha de quedar el pavimento, y a la de 57 a flor de agua. Los revestimientos de sillería, así en parte baja de los embarcaderos como en el muelle alto, presentan ya una esplanada de 150 pies de largo y 19 de ancho.

Las obras que se proyectan para este verano son la construcción de una nueva casilla para los carabineros, a la que se ha dado ya principio, con el objeto de poder formar una rampa suave que facilite subir y bajar la carga a los embarcaderos.

También se trata de construir una elegante capitanía de puerto, en el sitio donde se halla la que hoy sirve para este objeto; cuyo nuevo edificio, como el anterior, los costea la junta de comercio.

Por último, se continuará el revestimiento del muelle bajo, debiendo ya tomar alguna parte de la fragata.

La colocación del pescante actual en el sitio que últimamente se ha hecho, en el muelle bajo, es también obra que deberá activarse; y probablemente tendrá el público la satisfacción de verla realizada, con las demas obras que dejamos indicadas, antes que concluya este año.

Los periódicos de los Estados-Unidos que hemos recibido anoche, anuncian que la expedición del general Flores continuaba estacionada en un punto cerca del Ecuador, sin haber emprendido aún el ataque. Los mismos periódicos publican además una noticia que, a ser cierta, hace presagiar un fin funesto a esta expedición, pues parece que los comandantes de los buques de guerra ingleses y americanos, habian recibido órdenes de sus respectivos gobiernos para ofrecer su cooperación simultánea a la república del Ecuador. En este caso la expedición del general Flores puede considerarse como concluida aun antes de empezar la obra para que se emprendió.

En el correo extranjero publicamos un documento importante; el tratado firmado en Londres por la Inglaterra, la Prusia, la Francia, la Rusia y el Austria, y los plenipotenciarios de los reyes de Suecia y de Dinamarca, acerca de la sucesión al trono de este último país.

EXAMEN DE LA PRENSA.

El Orden sigue publicando la serie de artículos sobre la revolución de Italia, contrayéndose en el de hoy al Piemonte. Mas adelante se hace cargo del remate verificado ayer para la adquisición por el estado, a cambio de títulos del 3 por 100, de las 360,000 libras esterlinas destinadas a la extinción de la deuda inglesa.

El Heraldo contesta al Orden, relativamente a los créditos extraordinarios abiertos por el gobierno. Hé aquí sus palabras mas principales:

«La conclusión que deducimos de la lista publicada por el Clamor Público es muy clara y terminante. El ministerio actual tomó por bandera las economías, y lejos de haberse disminuido los gastos, han aumentado hasta punto de subir a 68,262,992 rs. la suma de los créditos extraordinarios del año de 1851 y los que corresponden a los meses transcurridos de 1852. ¿Es esto cierto o no lo es? ¿Se ha entendido alguna vez por economía el gastar mas de lo que se gastaba? Lo que se ha practicado es lo que se habia prometido? También observamos que habiendo sido una partida de leve entidad del presupuesto de la guerra la causa que impulsó al Sr. Bravo Murillo a separarse de los que habian sido sus compañeros, y con quienes estuvo siempre de acuerdo, apareciese ahora que los créditos extraordinarios concedidos al ministro de la guerra suman 18,388,349 rs., y que asimismo admira lleguen a 9,988,688 15 los de marina, cuando era tal la urgencia de hacer rebajas en este presupuesto, que apenas constituido el gabinete, el ministro interino, sin esperar al propietario, suprimió de una plumada 11 millones, que por de contado no pasó mucho tiempo sin que de nuevo se incluyeran para adiciones en lo sucesivo de la manera que hemos visto.»

El Clamor examina el decreto sobre la jurisdicción de hacienda, censurándolo en su mayor parte, y concediendo, a fuer de imparcial, que abraza algunas buenas reformas.

La España, en su primer artículo, dá cuenta de la subasta verificada ayer de las 360,000 libras esterlinas, felicitándose de las ventajas que cree ha de reportar el tesoro con esta operacion.

El Constitucional, en un artículo suscrito por el Sr. Moron, contesta a la impugnacion de sus ideas sobre el régimen parlamentario en España.

La Esperanza, en un extenso artículo, trata de demostrar la necesidad y conveniencia de que se celebren concilios provinciales, como uno de los medios mas eficaces para llevar a efecto el concordato últimamente celebrado.

«Y yo, ¡dios! sea loado! encuentro al fin una alma noble, honrada y generosa. Hace ya mucho tiempo que la busco de ciudad en ciudad; para atraerla a mi encuentro, hubiciera querido llenar este país de la fama de mis estravagancias. No iremos muy lejos, mi general, para descubrir lo que os ocultan. Con este objeto he formado mi bagaje de viajero. Aquella linda mujer que veis allá abajo dando de mamar a un niño, es una pobre affligida a quien le han arrebatado su marido los recitadores de la marina. Hace seis meses que no sé lo que ha sido de este marido, ni si vive todavía, y sin embargo tiene gran necesidad de él. Si la Providencia no me hubiese hecho loco espresamente para esta circunstancia, esa mujer iba a morir de miseria y de consunción con su crianza. Ese joven arriero de anchas espaldas, que lleva la guitarra, era conductor de correos; se le ha destituido para dar su plaza a un napofitiano, y tenian derecho para hacerlo; pero el sucesor designado fué a apoderarse de la plaza con insolencia, y ni aun se dignó exhibir su nombramiento. Carlos, que tiene el corazón bien puesto, justamente resentido de este desprecio, volvió a tomar la correspondencia, e hizo su servicio un día mas de lo que debía. Se le puso preso; él se escapó de las manos de los gendarmes, y desde entonces no he podido obtener que se diga terminantemente si es rebelde o si puede circular en libertad. Como no se atreverian a apoderarse de su persona en mi presencia por razones que os manifestaré despues, me sigue como mi sombra, temiendo no le suceda alguna desgracia. Cuando Carlos recibió este golpe iba

á casarse con una soberbia muchacha a quien ama, y así se ha aplazado el casamiento por tiempo indefinido. ¿Cómo queréis, mi general, que la Sicilia vuelva a hallar los seis millones de habitantes que tuvo en tiempo de Estrabon? ¿Cómo no se ha de esterilizar su fecundo seno si los maridos jóvenes navegan en alta mar y los amantes andan fugitivos como malhechores? —Marques, dijo el general, veo vuestros ojos llenos de lágrimas, enjugadlas; trataremos de que vuestros jóvenes abracen a las mujeres para complacerlos. Hay todavía otra persona cuyos motivos de queja quiero saber particularmente: esta es el Sr. Germano, es ese hombre raro y bueno, que se olvida de si pensando en los otros, y que ha salvado al zampognaro.

El marques aproximó mas su mula al carruaje y habló largo tiempo con el general, pero tan bajo que nadie pudo oír lo que decía. Debía ser alguna cosa enorme y asombrosa, porque el viejo militar se mordía los bigotes y fruncía las cejas con aire de indignación y de furor. —Hé aquí, esclamo, como las gentes se conducen cuando se creen fuera de toda vigilancia! Así tratan de hacerse querer en un país, donde á falta de inteligencia y habilidad no se necesitaria sino moderación y honradez. ¡Ah! he hecho muy bien en venir á esta provincia; me llevaré documentos preciosos, y vamos á redactar juntos un informe de un gran interés.

—Aguardad, repuso el marques; las quejas y declaraciones de un mezzo matto no bastan. Tomad tiempo para comprobar la exactitud de los hechos. Una informacion vale mas que mi palabra.

«Nada de informaciones! contestó el general; me desfigurarían todavía la verdad. Vos mismo dictareis y yo llevaré la pluma; solo á vos será a quien yo consulte. A mi edad no se engaña uno sobre la rectitud y la sinceridad de las gentes. El mezzo matto solo tiene mi confianza. Dadme la mano. Os estimaba antes de conoceros; ahora os quiero. Cuando estén curados todos los males que me habeis señalado, cuando vuestros jóvenes tengan mujer é hijos, prometedme volver á vuestro castillo, reunir á vuestro alrededor los artistas y los sábios, y vivir como hombre reconciliado con su siglo y sus conciudadanos.

—General, dijo el marques, tocáis con el dedo mi locura. No tengo mas que una pasión, un amor, la pobre Sicilia. Para hacer de ella una figura alegórica, seria necesario representar una mujer de una belleza perfecta y cubierta de andrajos. Mientras mas miserable es, mas la amo. Si buscaseis con una linterna en la mano, como Diógenes, un loco dispuesto a morir oscuramente en un rincón, sin gloria y sin consuelo por ella, por reanimarla un solo instante, por devolverle una pequeña parte de la vida, del comercio, del movimiento que tenia en siglos que han desaparecido, sería vuestro hombre.

—No morireis, repuso el general, y la Sicilia se salvará. Voy á adelantarme, y os aguardo en Siracusa. Volved á reuniros con vuestros amigos; decídesme quiésoy, y procurad que no od en a un viejo soldado muy endurecido en el mal, y que estais viendo sin embargo conmovido por sus desgracias hasta el fondo de sus entrañas. Hasta la vista, mi querido Germano;

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (O. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez.

Exposicion a S. M.

Señora: Por reales decretos expedidos con esta fecha, se ha dignado V. M. organizar la jurisdicción y los tribunales de hacienda, dictando al efecto las disposiciones que ha estimado oportunas; y con objeto de que puedan ejercitarse, el ministro de hacienda ha manifestado al consejo de ministros ser indispensable que se abra un crédito extraordinario.

En el presupuesto vigente se consignan para este servicio 302,100 rs. para el personal, y 151,400 para el material; mas como en la nueva organizacion se asignan por el primer concepto 935,000 reales, y por el segundo 100,900, ó sean en junto 1,035,900 rs., resulta un aumento en el personal de 632,900 rs., y una economia en el material de 50,500. Rebasada esta cantidad de aquella cifra, queda reducido el verdadero aumento á 582,400 rs. vn.; pero como van transcurridos seis meses de este año, hay suficiente para atender á las obligaciones expresadas con 291,200 reales, que es la mitad de aquella suma, aunque la autorización, tratándose de distintos capítulos del presupuesto, deberá ser en el personal por 316,450 rs., rebajándose 25,250 del material.

En esta atención, y de acuerdo con el consejo de ministros, tengo la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de junio de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

Real decreto.

Conformándose con lo que de acuerdo con el consejo de ministros me ha propuesto su presidente, vengo en decretar lo que sigue:

Art. 1.º Se concede al ministro de hacienda un crédito extraordinario de 291,200 rs. como suplemento al artículo 1.º, capítulo 5.º, sección 10.ª del presupuesto del corriente año, con destino al mayor gasto que en el segundo semestre del mismo se ocasionará en el personal de la administración de justicia de los ramos de hacienda, por efecto de la nueva organizacion que ha tenido, debiendo al mismo tiempo rebajarse 25,250 rs. de los 151,400 reales que para el material del mismo ramo se consignaron en el artículo 1.º, capítulo 6.º de la indicada seccion.

Art. 2.º El gobierno dará cuenta á las córtes de esta medida para su aprobacion, conforme á lo prevenido en el artículo 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en Aranjuez á veinte de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exposicion a S. M.

Señora: Al dignarse V. M. expedir con esta fecha el real decreto suprimiendo los juzgados de las subdelegaciones de rentas, cometiendo el conocimiento de los negocios en que entendián a los tribunales del fuero comun, y adoptando las demas disposiciones que V. M. ha estimado oportunas para regularizar este importante ramo de la administración, se reservó V. M. nombrar jueces especiales en aquellos puntos en que las ocupaciones de los de primera instancia no les permitiera despachar pronta y cumplidamente los negocios judiciales de hacienda. En este caso se encuentran esta capital y la provincia de Málaga. La índole é importancia de los asuntos que suelen ventilarse en la primera, como residencia del supremo gobierno, y centro de la mayor parte de los negocios económicos y administrativos, y el excesivo número de causas de contrabando que periódicamente se inscriben en la segunda, hacen indispensable, á juicio del que suscribe, el nombramiento de jueces especiales que entendián en los negocios de hacienda, sin que por eso se desvirtuara el sistema adoptado, puesto que por haber de tener el mismo carácter y consideracion que los del fuero comun, y sujetarse á unas mismas disposiciones legislativas.

En las demas capitales de provincia, y en los partidos que se designan en el mencionado real decreto, podrán los jueces de primera instancia administrar justicia en los ramos de hacienda, sin desatender los de su privativo conocimiento, y lo mismo sucederá en las audiencias del reino con el personal que hoy tienen.

Para los juzgados especiales de Madrid y Málaga, el de Algeciras, y los de las capitales de provincia a quienes se comete el conocimiento de los negocios de hacienda, cree convenientemente el ministro que suscribe que se establezcan promotores fiscales especiales, porque en esos puntos, por las circunstancias que en ellos concurren, no podrian los del fuero comun llevar la gestion de los negocios de hacienda con la preferencia que el servicio exige; siendo dichos promotores especiales los asesores de los gobernadores civiles en los negocios económicos, del modo que hasta hoy lo han sido los abogados fiscales de las subdelegaciones suprimidas. En los juzgados de los dos distritos administrativos creados en la provincia de las islas Canarias por el real decreto de 17 de marzo último, y en los de Mahon, Motril, Cartagena y Vigo, cuyas condiciones son distintas, puede muy bien encomendarse a los promotores ordinarios la representación de la hacienda.

Con la creacion de un abogado fiscal para el tribunal supremo de justicia, y otro en cada una de las audiencias de Madrid, Granada, Sevilla, Zaragoza, Cáceres y Burgos, entiendo el que suscribe que hay bastante para que la representación de los intereses de la hacienda sea en los tribunales superiores indicada tan eficaz como conviene, con tanta mas razon cuanto que los expresados abogados fiscales deberán comunicarse con la direccion general de lo contencioso, y podrán actuar por si mismos en los negocios de

este momento no se borrará jamás de mi memoria. Por espacio de tres dias permanecieron encerrados el general y el marques en las oficinas de la superintendencia. Despues se separaron, abrazándose; el uno partió para Palermo, desde donde debía ir á Nápoles, con un informe secreto y voluminoso; el otro, conseguido el fin que tanto habia deseado, volvió á conducir á doña Carlina á su casa, y volvió á Taormina con Carlos, diciéndole que podia pasar con su cabeza erguida por delante de todos los gendarmes del mundo.

El apuesto arriero, engalanado con su vestido nuevo, llevó a la iglesia de Galidoro á su prometida, ataviada con todos los adornos que no creía que pudieran haberse hecho para ella. La Zita sintió estremecimientos de gozo debajo de su vestido de seda. Le pareció que el pequeño brazaletes de oro, regalo de boda del querido Sr. Germano; era la mano misma de la fortuna que le cogia el brazo para presentarla á su fiel Carlos. Su tocado causó la admiracion de los aldeanos, y el marques la encontró tan bella bajo su velo de desposada; que se le escaparon murmullos de envidia, que Carlos tomó á broma, mucho mas cuando el patron se restregó las manos añadiendo, que esperaba llevar muy pronto á la pila bautismal un niño mas gordo que el de Carlina. La boda se celebró en la taberna; se bailó a la orilla del mar, al son de zampoñas y guitarras; la orquesta estaba dirigida por el zampognaro. Por la noche, un antiguo obrero de artillería, hizo algunos fuegos artificiales que escitaron grandes transportes de gozo mezclado de cierto espanto. Se sirvió

una comida homérica al aire libre, y una carreta adornada con ramas de árboles, y a cuyo alrededor iban bailando dos jóvenes, condujo á los esposos a su casa. Al cabo de un mes, el marques recibió una carta del general, de la cual no leyó mas que este párrafo a sus amigos:

«No podeis figuraros, querido Germano, el trabajo que cuesta hacer algun bien; cuántas gentes tienen interés en oponerse! ¡cuánto mas fácil y menos peligroso es callarse y dejar al mal la brida sobre el cuello! Esperad y tened confianza sin embargo.» Conociendo el noble carácter, y la reputacion brillante y recientemente adquirida de su ilustre amigo, nuestro marques aguardó con confianza el momento de volver á levantar su barrera de madera y las ninfas de su estanque.—A guardó.—El vapor del correo no volvió a traer nada para él.

Por las playas de la Sicilia se veia errar al mezzo matto con su mula y su hamaca, hablando ya como Sócrates, ya como Pasquino. A pesar de esta vida vagabunda, al primer hijo de la mujer de Carlos recibió este la pension de cincuenta ducados en los términos convenidos. El marido de Carlina volvió a su hogar luego que hubo terminado el tiempo de su empeño. A fuerza de hacer en conciencia el papel de medio loco, el marques Germano llegó a serlo completamente, como el príncipe Hamlet; y la carta del general, en que le anunció el triunfo de su causa, lo encontrará probablemente sentado bajo un chorro de agua fria.

TIN.

su competencia, autorizados por sus respectivos fiscales. En las restantes audiencias, atendido el número de los negocios civiles y criminales pendientes en ellas, pueden los funcionarios actuales del ministerio fiscal continuar ejerciendo la representación de la hacienda.

Al proponer el gobierno de V. M. la reforma de la legislación y de los tribunales de hacienda del modo que ha creído mas beneficioso a la causa pública, no se ha separado de los principios de una prudente economía que le sirven de guia en todas sus operaciones, y por eso ha prescindido de la organizacion que se daba a los tribunales en la ley aprobada por el senado, pendiente de discusion en el congreso.

No obstante, comparado el coste actual de la administración de justicia en este ramo con el que tendrá del modo que se plantea, resultará en el presupuesto de gastos un aumento de 582,400 rs. Tratándose de un servicio tan importante, pocas consideraciones bastarian para justificar ese aumento, si realmente hubiera de aparecer en último resultado; pero atendiendo á que se han suprimido los derechos que antes percibian los asesores y fiscales de rentas, y se ha establecido el uso del papel sellado con arreglo al real decreto de 8 de agosto del año próximo pasado, aquel exceso quedará subreptentemente compensado con el mayor producto de dicha renta.

En consecuencia de lo espuesto, el ministro que suscribe, de acuerdo con el de gracia y justicia, tiene el honor de proponer a la real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de junio de 1852.—Señora.—A los R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

Real decreto.

Tomando en consideracion lo que me ha espuesto el ministro de hacienda, de conformidad con el de gracia y justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se establecen dos juzgados especiales de primera instancia para los negocios de hacienda, uno en Madrid y otro en Málaga, con igual consideracion y categoria que los del fuero comun, y tendrán los dependientes necesarios para la administración de justicia.

Art. 2.º Para los juzgados especiales indicados, de primera instancia de las capitales de la península, el de Mallorca y el de Algeciras, se nombrarán promotores fiscales de hacienda que representen a la misma, y ejerzan las funciones correspondientes a su ministerio, con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 3.º En los juzgados de primera instancia de Mahon, Motril, Cartagena y Vigo, y en los de las capitales de los dos distritos administrativos de las islas Canarias, representarán a la hacienda y ejercerán dichas funciones los promotores fiscales de los propios juzgados.

Art. 4.º Los promotores fiscales de hacienda designados en el art. 2.º, excepto el de Algeciras, evacuarán los dictámenes o informes que les exijan los gobernadores de las provincias en los negocios gubernativos económicos que por su naturaleza no correspondan al consejo provincial. Los promotores de los dos juzgados de los distritos administrativos de las islas Canarias evacuarán los que les exijan los subgobernadores de los mismos distritos.

Art. 5.º Unos y otros promotores evacuarán asimismo los que les pidan los administradores de rentas en los expedientes cuya resolucion correspondan a éstos, según la legislación vigente.

Art. 6.º Se nombrará un abogado fiscal para el tribunal supremo de justicia; y otro para cada una de las audiencias de Madrid, Granada, Sevilla, Zaragoza, Burgos y Cáceres, los cuales deberán comunicarse con la direccion general de lo contencioso, y podrán actuar por si mismos en los negocios de su competencia, autorizados por sus respectivos fiscales.

Art. 7.º Los funcionarios de que queda hecho mérito percibirán el sueldo correspondiente a su empleo, con arreglo a la plantilla adjunta, y no cobrarán derechos de ninguna clase, percibiendo los que marque el arancel los escribanos y porteros, y los alguaciles, en los juzgados en que los hubiere.

Dado en Aranjuez á veinte de junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de hacienda, Juan Bravo Murillo.

Plantilla del personal, sueldos y material de la administración de justicia en los ramos de hacienda, que la reina se ha dignado aprobar por el real decreto espuesto en este día.

TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA.

Personal.

Table with 2 columns: Position and Salary. Includes entries for Juez especial in Madrid (20,000), Juez especial in Málaga (20,000), Asignacion para los jueces de primera instancia (4,000), Asignacion para los jueces de Algeciras, Almería, Barcelona, Cádiz, Gerona, Granada, Huesca, Orense, Pamplona, Pontevedra, San Sebastian, Sevilla, Valencia, Zamora y Zaragoza (75,000), Asignacion para los de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Bilbao, Cáceres, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Oviedo, Palencia, Palma, Las Palmas, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo y Valladolid, á 4000 rs. (136,000), Asignacion para los de Cartagena, Mahon, Motril y Vigo, á 3000 rs. (12,000), Promotor fiscal para el juzgado especial de Madrid (9,000), Al mismo para gastos de representación (6,000), Otro idem para el de Málaga (9,000), Al mismo para gastos de representación (4,000).

Table with 2 columns: Position and Salary. Includes entries for Idem para los juzgados de Algeciras, Almería, Barcelona, Cádiz, Gerona, Granada, Huesca, Orense, Pamplona, Pontevedra, San Sebastian, Sevilla, Valencia, Zamora y Zaragoza a 8000 reales (120,000), Idem para los de los juzgados de Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cáceres, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Oviedo, Palencia, Palma, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid y Vitoria, á 7000 rs. (224,000), Asignacion para los de los juzgados de Cartagena, Mahon, Motril, Vigo, Santa Cruz de Tenerife y las Palmas, á 2000 rs. (12,000), Asignacion para escribanos (132,000), Portero primero para el juzgado de Madrid con (3,000), Idem segundo, idem idem (3,000), Idem tercero, idem idem (3,000), Idem primero para el de Málaga (2,500), Idem segundo, idem idem (2,500).

Importa el personal de los tribunales de primera instancia. 803,000

Material.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries for Para los juzgados especiales de Madrid y Málaga á 1500 rs. (3,000), Para los 15 juzgados del fuero ordinario, considerados de primera categoria, á 1000 rs. (15,000), Para 34 idem de segunda, á 600. (20,400), Para 4 idem de tercera, á 500 rs. (2,000), Para la promotorias de hacienda de Madrid y Málaga, á 1000 rs. (2,000), Para las 15 de Algeciras, Almería y demas puntos considerados como de primera categoria, á 700 rs. (10,500), Para las 32 promotorias consideradas de segunda categoria, á 500 rs. (16,000), Importa el material. 68,900

TRIBUNALES SUPERIORES.

Personal.

Table with 2 columns: Position and Salary. Includes entries for Abogado fiscal para el tribunal supremo de justicia con el sueldo de (22,000), Idem idem para la audiencia de Madrid (22,000), Idem idem para la de Granada (18,000), Idem idem para la de Sevilla (18,000), Idem idem para la de Zaragoza (18,000), Idem idem para la de Cáceres (16,000), Idem idem para la de Burgos (16,000), Total (132,000).

Material.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries for Para gastos de impresion y escritorio de las abogacias fiscales del tribunal supremo y audiencia de Madrid, á 6000 reales cada una (42,000), Y para los de las otras cinco audiencias, á 4000. (20,000), Total (62,000).

Resumen general.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries for Personal de primera instancia (803,000), Material de idem (68,900), Personal de tribunales superiores (132,000), Material de idem (32,000), Total (1,035,900).

Madrid 20 de junio de 1852.—Bravo Murillo.

Continúa el decreto sobre jurisdicción de hacienda y represion de los delitos de contrabando y defraudacion.

TITULO TERCERO.

De la persecucion del contrabando y defraudacion.

CAPITULO PRIMERO.

De las personas obligadas a perseguir el contrabando y defraudacion.

Art. 38. La persecucion del contrabando y defraudacion estará especialmente á cargo de las autoridades, empleados y resguardos de hacienda pública, en la forma que respecto de cada clase prevengan los reglamentos.

Art. 39. Tendrán ademas obligacion de perseguir estos delitos las autoridades civiles y militares en su respectivo territorio, las tropas del ejército de mar y tierra y toda fuerza pública armada:

1.º Cuando fueren requeridas al intento por las autoridades de hacienda.

2.º Cuando hallaren infraganti a los delinquentes.

3.º Cuando les fuere notorio algun delito de contrabando ó defraudacion, y pudieren realizar preventivamente la aprehension, no hallándose presentes los agentes del fisco, á quienes compete este acto preferentemente. En tales casos podrán reconocer á los delinquentes, arrestarlos cuando asi proceda con arreglo á la ley, y hacer constar la aprehension, debiendo poner en seguida, así los reos y géneros aprehendidos, como las diligencias formadas, á disposicion del tribunal competente.

Art. 40. Las autoridades y funcionarios a quienes se impone la obligacion de perseguir el contrabando por los dos artículos anteriores, estarán asimismo obligados á transmitir á los respectivos promotores fiscales de hacienda las noticias que adquirieran relativas á aquellas personas que por sus circunstancias y método de vida puedan considerarse habitualmente ocupadas en aquel ejercicio, á fin de que dichos funcionarios cumplan con el deber que les impone el art. 65.

En la última corrida de toros circulaban fuera de la puerta de Alcalá algunos muchachos ofreciendo billetes a mayor precio del que tienen en el despacho. Esto, como se deja conocer, era un ardid con que los revendedores, que sin duda estaban allí presenciando los ajustes, trataban de burlar las disposiciones tomadas por la autoridad para impedir semejante tráfico.

Dice el Clamor: Parece que se ha resuelto en consejo de ministros que todos los individuos del gabinete vayan con su magestad la reina a la Granja y permanezcan allí durante la jornada.

El Orden dice lo que sigue: «La joven que se suicidó hace días en el ferrocarril de Aranjuez, estaba separada hace algún tiempo de su marido, el cual había venido a la corte desde Andalucía para llevarla a su lado. A este fin, ambos esposos habían emprendido juntos el viaje; pero aquella desgraciada logró fugarse en Pinto, y se dió la muerte del modo que llevamos dicho.»

A principios de la semana que viene saldrá de Madrid, con dirección a la Granja, el regimiento de la Reina.

Esta noche tendrá lugar en el salón de la fonda de las Peninsulares, un concierto en que tomarán parte el Sr. Annoni Parravicini, con sus dos hermanas, de Milan. Hé aquí el programa:

- 1.ª Aria de tenor de la Saffo, del maestro Pacini.
2.ª Dúo de contralto y tiple de la ópera Il Giuramento, del maestro Mercadante.
3.ª Romanza por tenor, El lamento del vate, del maestro Marotta.
4.ª Aria de contralto de la ópera Donna Caritea, del maestro Mercadante.
5.ª Dúo de tiple y tenor de la ópera El Pirata, del maestro Bellini.

- Segunda parte.
1.ª Cavatina de tiple de la ópera Maria di Rohan, del maestro Donizetti.
2.ª Valse por contralto, La florera de Firenze, del maestro Casotti.
3.ª Romanza por tenor de la ópera Oberto S. Bonifacio, del maestro Verdi.
4.ª Romanza de tiple de la ópera Capuleti Montecchi, del maestro Bellini.
5.ª Dúo de tenor y contralto de la ópera Tancredi, del maestro Rossini.

Ha principiado ya la recolección de cereales, y la cosecha es generalmente abundante en toda la provincia, pues el daño causado por la piedra es solo parcial y de escasa importancia para el mercado. Esta noticia, que está conforme con las que se reciben de diferentes pueblos, si no de grande importancia para el público, ya que no le resultan ventajas en el precio del pan, lo es mucho para los tahoneros, que podrán comprar el trigo barato y duplicar sus ganancias.

- Artículos de consumo. De los partes remitidos por la contaduría general del Excmo. ayuntamiento, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:
2,530 fanegas de trigo.
689 de harina de id.
8,434 libras de pan cocido.
14,119 arrobas de carbon.
94 vacas que componen 36,750 libras de peso.
535 carneros que hacen 13,579 libras.
20 corderos que hacen 562 libras.

MERCADO PÚBLICO DE GRANOS. Alhóndiga de Madrid. Precios en el mercado de ayer.—Trigo, de 31 á 34 1/2 rs. vn. faeaga.—Cebada, de 14 1/2 á 16 1/2 id.—Algarrobas, á 20 id.

Table with 5 columns: EPOCAS, REALMUR., CENTIG., BAROMET., VIENTOS. ATMOSF. It shows weather observations for different times of the day.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO.

SOL. Salto á las 4 h. y 32 m.—Se pone á las 7 h. y 34 m. DIA 11 DE LA LUNA. Pasa por el meridiano á las 8 h. y 37 m. de la n. Aparece á las 3 h. 8 m. de la t.—Se oculta á las 1 h. y 24 m. de la m. Los relojes deben señalar hoy al medio día verdadero las 12 h. 2 m. y 44 s. El día dura 15 h. y 2 m. La noche 8 h. y 38 m.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Zolito y compañeros mártires. CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en el oratorio del caballero de Gracia, donde sigue la novena del Santísimo Sacramento, predicando por la mañana D. Gregorio Montes, y por la tarde D. Ciríaco Cruz. La archidiócesia sacramental de las iglesias parroquiales de San Miguel, Santos Justo y Pastor y San Millán, celebra en esta última su fiesta principal de minerva, estando el Señor manifestado desde las ocho, predicando en la misa D. Joaquín García del Corral, y habiendo por la tarde completas y procesion con visita de altares. Concluye el triduo al B. Pedro Claver en el monasterio de las Salesas; predicará por la mañana D. Félix Complido, y por la tarde don Domingo Oñascosa; oficiará de pontifical el eminentísimo y Excmo. señor cardenal arzobispo de Toledo. En la parroquia de San Andrés, á espensas de una persona piadosa, se celebró solemne función á los Sagrados Corazones de Jesus y de Maria, habiendo misa mayor á las diez con manifesto y sermón que predicará D. Castor Compañía; y por la tarde á las cinco, estacion, rosario, letanias, visitas al Señor, y por último una solemne reserva.

En las parroquias habrá misa mayor á las diez, y por la tarde se practicarán los ejercicios acostumbrados en las iglesias siguientes, predicando: en el oratorio de Cañizares, D. José Fernandez Losada; en los Servitas y en San Antonio del Prado, D. Santiago Barquero; en D. Juan de Alarcón, D. Fermín Sanchez; y en las Arrepentidas, D. Inocencio Riesco Legrand. Continúa la novena del Sagrado Corazon de Jesus en la iglesia de Nuestra Señora de la Buena Dicha, y en la capilla de la V. O. T. del Cármen habrá rosario y plática, y procesion con la Santísima Virgen. En San Pedro se tendrán los sufragios que todos los meses por las ánimas del purgatorio, habiendo á las diez vigilia, misa y rosario, y en el Cármen por la noche rosario, meditacion y sermón que predicará D. Florentino Sanz.

Visita de la Corte de Maria. Nuestra Señora del Socorro en San Millán, ó la de los temporales en San Ildefonso.

SANTO DE MAÑANA. La Conmemoracion de San Pablo.

CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la parroquia de San Pedro, donde habrá misa mayor á las diez, y por la tarde á las cinco solemnes vísperas de su titular, con asistencia del venerable cabildo de señores curas y beneficiados de esta corte. Concluye la novena del Santísimo Sacramento en el oratorio del Caballero de Gracia, predicando por la mañana D. Ramón Delgado, y por la tarde D. Ciríaco Cruz; se hará visita de altares con S. D. M. En la capilla real, en San Isidro, algunas parroquias, en los Italianos y otros templos se cantarán por la tarde solemnes vísperas, y en la bóveda de San Gines se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados. Es día de ayuno con abstinencia de carne.

VARIEDADES.

Poco, poquísimo ocurre en estos días de contarse sea, á no hablar del tiempo, que sería perderlo miserablemente, porque ni el mismo sabe lo que se hace, ni nosotros qué decir de sus caprichos.

Hablaríamos de toros, que es la cuestión palpitante, si para estas materias no tuviera El Diario Español toda una notabilidad por cronista, que ha sabido dar interés á unos artículos que lo perdieron con el célebre Abenamar. En los del Sr. Pulio verán nuestros lectores la doctrina unida al ingenio, á la gracia en el decir y á la novedad en apreciar los accidentes del arte.

La invasion de las ganaderías portuguesas en el redondel castellano, es un sintoma de la decadencia de las nuestras, ó una señal de que habrá de desaparecer un día esa barrera que separa en el mapa á dos naciones que no debieran formar mas que una sola fuerte y poderosa? Serán los cuernos un lazo de union y de fraternidad entre el celoso portugués y el francoeste castizo? Todo es comenzar, que lo demas el tiempo lo hace.

El que fué teatro del Drama se ha instalado una compañía lírica, la cual nos promete algunas óperas para ir llevando en paciencia los rigores futuros del verano. Hasta ahora el público solo dice que está fresco.

La experiencia ha demostrado á varios vecinos de esta capital, que Madrid no puede vivir sin ópera. La música es una necesidad en la vida civilizada de los pueblos, y la educación del oído uno de los grandes medios de cultura en las masas. La escala cromática es para muchos la vara de medir del progreso europeo. De esta importante necesidad no habíamos convenido los madrileños antes de pensar en traer aguas á la corte, y antes de mejorar la educación primaria en las escuelas de párvulos, y en buen hora lo dignamos, jamás nos ha faltado nuestro cacho de ópera, malo, mediano ó mejor.

Hemos visto en el teatro de que vamos hablando la ejecución de Lucia, la de Donizetti segun unos, y la de Lamermoor, á lo que aseguraba un médico de Sigüenza que estaba á nuestro lado. Este último maestro creemos que sea poco conocido en Madrid. Piensa la direccion lírica poner en escena el Pirata, el Hernani é I Masnadieri y otras óperas del mismo género; por lo que se ve que la compañía no es floja,

sino al contrario, laboriosa é incansable en esto de variar los placeres al respetable público.

La Sra. Moscoso, que como prima-donna hizo los encantos del pueblo coruñés, gustó bastante. El señor Natale Wolf, barítono anunciado repetidas veces en el difunto teatro Real, agrado en el papel de Ashton. El Sr. Biundi estaba encargado de la parte de Edgardo, la mas difícil de la partitura. Este cantante tiene la voz del tenor siguiente: agradable en las ocasiones que se le oye, débil casi siempre, pero nunca ingrata para el oído del espectador. Nosotros le aconsejaríamos que cultivara los puntos medios. En el medio está la virtud de los tenores, como todas las virtudes, y quien sabe si á fuerza de ejercicio no llegará á ser un virtuoso cantante, que es lo que hay que ser en este mundo, á no ser otra cosa cualquiera.

La compañía del Circo sigue trabajando con calor, y todas las noches está concurrido. El Instituto tiene sus puertas abiertas. El Jardín Chaplet creemos que no ha de echar raíces en el ingrato terreno que ha escogido para fijar sus reales; es verdad que esta clase de jardines tiene la ventaja de poderse trasplantar ad libitum. El Sr. Chaplet debería mudar sus árboles, sus flores y sus enramadas á otro sitio mas próximo á Madrid, y cambiar sus pinos y cipreses por álamos, acacias y grelosias. Esta operacion la puede verificar en una noche, aprovechando el nuevo sistema de selvicultura, de que nos ha dado una muestra en su jardín.

El lion de estos días ha sido el simpático pianista Gottschalk.

Este eminente artista sigue recogiendo los entusiasmos aplausos de los inteligentes y aficionados que tienen la fortuna para sí y para los demas, de hallarse por cima de las miserables pasiones du métier. El señor Gottschalk ha merecido una acogida en nuestra buena sociedad, que debe halagarle, porque no ha sido solo efecto de su gran talento, sino tambien de sus distinguidas cualidades. La autorizada voz de uno de nuestros Thalbergs y Chopin (que tenemos muchos á Dios gracias), al calificarlo de pianista charmant, ha sido sin querer intérprete de las personas de buen tono que en tal concepto tienen al Sr. Gottschalk, si bien lo consideran ademas como uno de los primeros pianistas de nuestra época. Su concierto en el teatro del Principe ha arrebatado á todos los que le oyeron. En el segundo que ha dado en el mismo local su triunfo ha sido igual, si no mayor.

Las gentes van abandonando ya la corte por las provincias Vascongadas. Las lres diligencias diarias y el correo no bastarán para conducir tanto emigrante, particularmente desde los primeros días del mes entrante. La empresa de diligencias de la Victoria ha recibido ya algunos carruajes de los llamados inversables, invención que ha sido muy bien recibida en Francia por la comodidad que ofrecen los coches. Aquí en España, por circunstancias particulares ó por accidentes de localidad, no han querido conservarse este nombre de invocabables, y han hecho muy bien, porque la formalidad debe ir antes de todo, cuando se trata de promesas al público. Cada carruaje puede contener hasta veintiseis personas, en sus cómodos

y desahogados asientos. Sobre una vigotera ingeniosamente dispuesta al efecto, se puede comer (si se lleva de qué); en fin, se puede dormir como en una butaca, y hasta ganarse la vida; de suerte que se podrá viajar sin necesidad de alterar su método, sobre todo los que no pasean ó pie y los que no concurren á mas espectáculo que los de la naturaleza.

BOLSA. Table with columns for different types of bonds and their prices, such as 'Del 3 por 100 consolidado', 'El 3 por 100 diferido', etc.

SOBRE EL ESTRANJERO. Londres á 90 días por 1 p. f. 50 43 p. Paris á 8 días por 1 p. f. 5 30

SOBRE PROVINCIAS.

Table with columns for 'A OCHO DIAS' and 'A OCHO DIAS', listing various locations like Albacete, Alicante, Almería, etc., and their corresponding values.

Descuento de letras 6 por 100 al año

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO. (Lirico Español.) A las nueve de la noche: Un cuarto con dos camas, comedia en un acto.—Variaciones de violín, por el Sr. García.—El Estreño de una artista.—Bata.—Suenos nocturnos, Sr. D. Simon.
TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche: beneficio del primer actor D. Francisco Lumbrales.—La Carcajada, apéndice drama en tres actos.—Un Jaleo nuevo, comedia en un acto.—Baterías nuevas jaleadas á ocho.
TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche: Un casamiento sin amor, comedia en cinco actos.—La Paga de Navidad, zarzuela en un acto.

Editor responsable DON ANTONIO GERVASIO MORENO. MADRID 1852.—IMPRENTA DE ANTONIO ANDRES BADI, Calle de Santa María, núm. 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

Baratura prodigiosa. Diccionario general de la lengua castellana, redactado por una sociedad de literatos, bajo la direccion de D. José Caballero. Segunda edicion, corregida y aumentada.

Nadie podía desconocer hasta el día la falta entre nosotros de un Diccionario de la lengua, útil y necesario, que sin dejar de decir tanto como el mas estenso, reuniese las circunstancias de precisión y sujeción en sus definiciones, guardase uniformidad en su ortografía y estuviese por su precio al alcance de todas las clases de la sociedad. Creyó poder llenar esta falta, y en nuestro juicio lo consiguió, el autor del Diccionario general al emprender su redacción, y por lo tanto no titubeó en dar á la prensa sus trabajos, añadiéndole ademas de un gran número de palabras que en los mas completos no están, todas las americanas y el nombre de los pueblos de España, con la distancia á que estos se encuentran de las capitales de provincia. Como el objeto principal del autor del Diccionario era el de hacer un necesario beneficio á su patria, estuvo en el precio económico para obras de esta naturaleza, pudiendo desde luego asegurarse que el Diccionario general fué la obra mas completa en su género, y la mas barata de todas las publicadas en aquella época.

Los editores del Diccionario, al anunciar la segunda edicion corregida y aumentada, aparecieron ligados á los ojos del público, si al ver el rápido despacho de 4000 ejemplares en dos años vendidos, los numerosos pedidos que diariamente están haciendo tanto el público en general, como los comisionados de la península y ultramar, sin que sea posible complacerles, no pusieran de su parte todos los medios que estén á su alcance, con el fin de proporcionar cómodamente la adquisicion de una obra tan necesaria; pero conseguir esto no hemos hallado otro camino, que publicar una nueva edicion considerablemente aumentada y corregida, á coste y costa.

Sobre el mérito de la obra nos abstendremos de hablar, pues por la primera edicion, que es bastante conocida del público, se podrá juzgar de su segunda. Restándonos decir que hemos adelantado á todos los editores en baratura, pues por DOS CUARTOS vamos á dar un pliego casi folio de ocho páginas con 1732 líneas.

Condiciones de la suscripcion. Este Diccionario se dará por entregas de cuatro pliegos, de ocho páginas cada uno en folio menor á tres columnas, y de letra y papel iguales al prospecto. El precio de cada entrega en Madrid, llevada á domicilio será de ocho cuartos, y en provincias diez cuartos la entrega franco de porte. Se repartirán cuatro pliegos semanales, ó sea una entrega, sin interrupcion de ninguna especie. La obra constará de ciento noventa á doscientos pliegos; si pasase se darán gratis.

ALSOL DE MADRID. Especialidad en Camisas, Puerta del Sol, Num. 22. Gran surtido de camisas de todas clases y lienzos para su confeccion á medida, respondiendo de su buen asiento.

UNICO DEPOSITO DE NAVAJAS DE AFEITAR A GARANTIA. En el antiguo y acreditado establecimiento de Mr. Gastandet, cuchillero y vaciador, calle del Principe, núm. 9, se acaba de recibir un completo surtido de las indicadas navajas, escogidas en las mejores fábricas de Inglaterra. Su temple esquisito y filo suave y cortante las hacen recomendables á aquellos sujetos cuyo pelo de barba fuerte les ocasiona, si no consiguen renovar estas cualidades, los mayores sufrimientos cada vez que se afeitan. Para absoluta seguridad en lo que se ofrece, se previene á los que se sirvan favorecer con sus órdenes dicho establecimiento, se venden con la especial circunstancia que se acostumbra en los de igual categoría en Londres, á garantía de dos meses. Si durante este tiempo notasen los compradores que carecian de las ventajas referidas, se les cambiarán por otras, y sucesivamente hasta encontrar las que les dejen en un todo satisfechos; á mayor abundamiento se dará recibo de su coste á aquellos que lo exijan. Tambien ha llegado un variado surtido de cortaplumas—lapiceros, cortaplumas, navajas para bolsillo desde tamaños microscópicos á formas colosales, con primorosas incrustaciones; cuchillas para pintores, tijeras para cuantos usos se conocen de sastré, construcción moderna y cómoda; cuchillos para cocina y mesa; herramientas de jardinería en la estensa escala que hasta el día se ha inventado; trabatos con mangos de marfil y hechura elegante; últimamente, instrumentos de cirugía de todas clases y autores.

CLASES DE FRANCÉS. POR M. SAUZEAU, Profesor en la Direccion general de Artillería y del Ateneo, en su casa, Puerta del Sol, 22, cuarto tercero, izquierda. El 1.º de Julio, jueves, á las cuatro de la tarde, clase de pronunciaci6n, lectura, conjugaci6n y traducci6n del francés al español. A las cinco de la tarde, ortografía y reglas francesas, traducci6n del español al francés, diálogos, fraseología y esplicaciones en francés. Estas dos clases se concluirán el 30 de setiembre. Gramática de dicho profesor, encuadernada 28 rs., en rústica 24 id.

KOUSSO UNICO REMEDIO VERDADERAMENTE INFALIBLE CONTRA LA TOENIA O LOMBRIZ SOLITARIA. MER-SOLITAIRE Por Mr. Philippe, farmacéutico unico poseedor de toda la última parti dade koussou traída por el sabio Rochet d'Héricourt. Nada mas sencillo, nada mas inocente que la administracion del koussou; y sin embargo, una sola dosis basta para arrojar completamente la lombriz solitaria, inclusa la cabeza, en el espacio de dos ó tres horas, sin cólicos y sin malos resultados. Vermifugo por esencia, no es uno de esos remedios violentos, de esos drásticos peligrosos que no se empleaban sino como último recurso, siempre con circunspeccion, siempre con peligro y con poca esperanza de curar el mal: el koussou no es ni siquiera un purgante. Depósito general en Madrid, laboratorio del doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, 7. Precio 90 reales. Paris, rue Saint Martin, núm. 125.—Philippe.

DICCIONARIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CON ARREGLO A LA PRACTICA DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES Y AMERICANOS. Sabemos que el conocido escritor D. Andrés Avelino de Orihuela, abogado de los supremos tribunales de la nacion y de la real audiencia pretorial de la Habana, dispone en Paris la publicacion de la obra citada, que por ser la primera en su clase es tan importante como necesaria, no podemos menos que recomendar. Nos prometemos de la laboriosidad y buen criterio del autor que el desempeño corresponda al pensamiento, cuanto con venga tenerse en cuenta para el mayor acierto en el ejercicio de la abogacia. Tan buena acogida ha tenido el pensamiento del Sr. Orihuela, que segun estamos instruidos, varios libreros corresponsales de América se han apresurado á hacer pedidos considerables; y de uno sabemos que se ha suscrito en Paris por mil ejemplares desde la primera entrega, ya en prensa. Un gran paso da en su carrera nuestro buen amigo el Sr. Orihuela con la empresa que se ha propuesto, obra de porvenir y de fortuna. Nosotros le damos la mas cordial enhorabuena y le deseamos todo el éxito á que es merecedor. Insertaremos oportunamente el prospecto.

CARTILLA DE METALURGIA, ó método para el reconocimiento de minerales metálicos y descubrimientos de sus minas, por D. Luciano Martínez: 8 rs. Ensayo Histórico-natural de los minerales y minas de España, con un compendio de metalurgia y mineralogía: 8 rs. El Minerio Español. Descripción de los puntos de la península donde existen criaderos de metales; modo de beneficiar las minas y una compilacion de reglamentos, reales órdenes, etc.: 16 rs. Noticia histórica documentada de las minas de Guadacanal, 2 tomos que hacen 1336 páginas: 10 reales. Registro general de las minas de la corona de Castilla, 2 tomos que hacen 1180 páginas: 40 reales. Se venden en la librería de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4.

CREMA DE VINAGRE. Cosmético tal vez preferible á cuantos hay conocidos. Con solo echar un chorrito en el agua de lavarse, la vuelve lechosa y propia para limpiar el cutis con perfeccion, dejándolo terso y fino. Ademas fortifica la vista, librándola de la impresion que en ella suele producir el aire de la mañana, quita la rubicundez de los párpados, de las narices, etc. Se venden en el único laboratorio químico del profesor D. José Simon, calle del Caballero de Gracia, número 7, á 6 rs. frasco y 20 rs. cuartillo.

NOVISIMO MANUAL cion de los mejores tratados de cocina española, italiana, francesa, etc., á 6 reales rústica y 8 en pasta. Arte de cocina sacado de la escuela de la experiencia económica, por Altimira: 4 rs. rústica y 6 pasta. Tratado completo del confitero, pastelero y botillero, con láminas, 20 rs. El cocinero universal, la obra mas completa de este género, 2 tomos gruesos con láminas, 20 rs. Se venden en la librería de D. Leon Pablo Villaverde, calle de Carretas, núm. 4.

HISTORIA DEL CLERO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO. Con las biografías y retratos de los eminentísimos señores cardenales, Ilmos. señores arzobispos y obispos y demás altas dignidades de la Iglesia de España. POR D. L. M. Y V. Cada entrega de esta obra constará de un pliego de impresion en papel marquilla superior. Los retratos de cuerpo entero serán litografiados por los primeros artistas de España. Acada, en fin, pensamos economizar para el lucro de esta obra, que sin duda será las mas lujosa de cuantas han salido de las prensas de esta corte. Precio. Tres reales cada entrega en Madrid, y cuatro en provincias. Puntos de suscripcion. En Madrid, Centro de suscripciones, calle de Jacometruo, núm. 26, y en provincias en todos los puntos de suscripcion de los periódicos La Esperanza y El Católico. Todos los señores corresponsales de dichos periódicos quedan autorizados para recibir suscripciones á esta obra. La correspondencia se dirigirá al director de la Historia del clero español, calle del Olivo, número 2, cuarto segundo. Nota. Con la primera entrega se repartirá el retrato de Ntro. Smo. P. Pio IX, obra de extraordinario mérito. (6.)

EL SER Y LA NADA, REFLEXIONES tocante al Ser Supremo, al universo, á la existencia é inmortalidad del alma, al porvenir del hombre y de la eternidad. POR FRANCISCO BONOSIO PIFERRER. UN LINDO TOMITO, 5 RS.—SE HALLA EN MADRID, CALLE DE PRECIADOS, NÚM. 63. Para recibir esta obra en cualquier punto de España por el correo, franco de porte, basta pedir dos ejemplares, mandando los 10 r. en libranza contra correos ó por cualquier otro conducto al autor, calle de Preciados, núm. 63, Madrid.